

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: David Alejandro Delgado Pillimue

Demandado: José Norberto Segura González y otros

Rad. 2018-00099-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y al tenor del artículo 70 del Código de Procedimiento Laboral, se dispone la citación del demandado para que comparezca a contestar la demanda **el día 1 del mes de febrero del 2022, a las 10 am.** Si el demandante no comparece sin excusa legal en la oportunidad señalada se continuará la actuación sin su asistencia, si es el demandado quien no comparece se seguirá el proceso sin nueva citación a él, tal como lo ordena el artículo 71 del código en mención.

En el mismo día y hora señalados el juez oírás las partes y dará aplicación a lo previsto en el artículo 77 en lo pertinente. Si fracasare la conciliación se tiene en cuenta las pruebas documentales presentadas por la parte demandante y las pruebas solicitadas por el demandado y de las razones que aduzcan. Clausurado el debate, el juez fallará en el acto, motivando su decisión, contra la cual no procede recurso alguno, tal como se ordena en el artículo 72 del Código en mención, modificado por la ley 712 de 2001 art. 36. Comuníquese.

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar.

NOTIFIQUESE



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

| |
|---|
| JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral. Tol. 27- Octubre /2021 El auto anterior se notificó hoy por anotación En estado No. <u>112</u> Feriado. _____ Secretaría <u>J</u> |
|---|